



Riohacha D.T.C., 02 de agosto de 2.022.

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	EDWIN JOSE ROMERO CAMPO
Radicación:	44-001-40-03-001-2021-00045-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la solicitud de la apoderada del extremo actor presenta vía correo electrónico en los términos del numeral 2 del artículo 2.2.2.4.1.31 del Decreto 1835 de 2015, para la terminación del trámite por pago total de la obligación contenida en el pagare de fecha veintisiete (27) de mayo de 2.013, visible a folios 26 a 34, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$3.417.349), por consiguiente, este despacho al tenor de lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P.

Sobre los pagarés de fecha veintiuno (21) de junio de 2.019 N° 6310080702 y dieciséis (16) de agosto de 2.019 N° 6310080801, sígase con el trámite correspondiente.

En consecuencia, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: DECLÁRESE que la obligación a cargo de la parte demandada EDWIN JOSE ROMERO CAMPO, sobre el pagare de fecha veintisiete (27) de mayo de 2.013 visible a folios 26 a 34, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$3.417.349) se encuentra satisfecha en virtud al escrito presentado por la parte actora.

SEGUNDO: SÍGASE con el trámite en cuanto a los pagarés de fecha veintiuno (21) de junio de 2.019 N° 6310080702 y dieciséis (16) de agosto de 2.019 N° 6310080801.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

J. D.

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b288c132899b1fdcdc384eed25c3fc700b66aa3bb1d8ec1dba4ee3b9d34e711**

Documento generado en 02/08/2022 01:46:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>